

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93**NAVACERRADA****PERSONAL**

Por acuerdo del Pleno, de fecha 26 de abril de 2010, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que a continuación se inserta:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la modificación de las siguientes plazas:

1. Denominación: encargado de almacenes.
Tipo: persona laboral.
Titulación académica requerida: bachiller, FP II o equivalente.
2. Denominación actual: auxiliar de biblioteca.
Tipo: personal laboral.
Titulación académica requerida: graduado escolar, FP I o equivalente.
Sueldo actual: 20.225,68 euros.

Segundo.—Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.”

(...)

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Navacerrada, a 23 de junio de 2010.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero (firmado).

(03/25.935/10)